MODIFICACIÓN No. 03

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐		
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐		

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.015-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO A-HH NIT. 805015208-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA con cedula 1.144.078.522
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE SANTIAGO DE CALI A TRAVÉS DE ENTREGA DE BIENES E INSUMOS MEDIANTE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS A UNIDADES DE NEGOCIO CON CAPITAL SEMILLA EN SANTIAGO DE CALI”. BP-26004336”
VALOR DEL CONVENIO	SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($6.136.373.314.00) Incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gravámenes
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/11/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/06/2023
FECHA DE INICIO:	19/07/2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos, JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 16.684.987, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto No. 4112.010.20.1.0673 del 20 de septiembre de 2023, " Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario en la Administración Distrital de Santiago de Cali", corregida mediante Decreto No. 4112.010.20.068 del 22 de septiembre de 2023 y acta de posesión No. 0381 del 26 de septiembre de 2023, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra, DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA con cedula 1.144.078.522, actuando en representación de la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO – A.HH., identificada con el NIT. 805.015.208-0, y que en adelante se denominará EL ASOCIADO, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 03 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.015-2023, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución política.

2. Que, el día veintiocho (28) de junio de 2023 se suscribió a través de la plataforma transaccional de SECOP II, el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.015- 2023 con la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO – A.HH, con el objeto de*: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE SANTIAGO DE CALI A TRAVÉS DE ENTREGA DE BIENES E INSUMOS MEDIANTE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS A UNIDADES DE NEGOCIO CON CAPITAL SEMILLA EN SANTIAGO DE CALI". BP- 26004336"*

3. Que el convenio inició su etapa de ejecución, el día diecinueve (19) de julio de 2023, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y con un plazo de duración pactado inicialmente hasta el día 15 de noviembre de 2023.

4. Que, mediante modificatorio No. 2 de fecha 14 de noviembre de 2023, las partes de mutuo acuerdo prorrogaron el plazo de ejecución del convenio hasta el día 28 de noviembre de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que mediante documento fechado 27 de noviembre de 2023 el operador del convenio Asociación Hábitat Humano solicitó prorroga del convenio hasta el día 11 de diciembre de 2023, sustentada en los siguientes argumentos:

Distrito especial de Santiago de Cali, noviembre 27 de 2023

Doctor
JARRISON MARTÍNEZ COLLAZOS
Secretario
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO
Ciudad

REF. SOLICITUD PRORROGA CONVENIO 4171.010.27.1.015 DE 2023

Como representante legal de la entidad Asociación a, entidad hábitat humano legalmente constituida, identificada con número de NIT 805.015.208 – 0, me dirijo a usted manera respetuosa y comedida, con el fin de solicitar prorroga al convenio número 4171.010.27.1.015 DE 2023, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE SANTIAGO DE CALI A TRAVÉS DE ENTREGA DE BIENES E INSUMOS MEDIANTE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS A UNIDADES DE NEGOCIO CON CAPITAL SEMILLA EN SANTIAGO DE CALI". BP- 26004336", Por un término de 13 días, una vez finalizado el plazo normal de ejecución. Se hace esta solicitud con baseen los siguientes argumentos:

1. En un encuentro sostenido el 20 de noviembre con la población emboladores de Plaza de Cayzedo, espacio en el que se presentaría el módulo físico que se diseñó y concertó entre el Departamento Administrativo de Planeación y los líderes esta zona, para que estas personas puedan prestar su servicio en un módulo más nuevo y mejor presentado, los emboladores presentes manifestaron su inconformidad puesto que algunas características no eran factibles para el día a día en su labor, como lo es la silla en madera, ya que esta quedó muy pesada y ellos deben recorrer más de 2 kilómetros diarios para recoger y guardar los módulos; a su vez, manifestaron que las llantas quedaron muy pequeñas y el camino que recorren a veces es rocoso e inestable, lo que puede generar que en el camino el módulo se voltee.
 Ante esta situación el operador Hábitat Humano manifestó que este diseño fue el aprobado por Planeación Municipal y presentado ante ellos por el señor Jimmy Núñez y líder de esta población la Secretaria de Desarrollo Económico. Con el ánimo de prestar el mejor servicio posible y que la población se sienta conforme y a gusto con el módulo que será el sustento de vida durante los próximos años, la Asociación Hábitat Humano solicitará al proveedor cambios estructurales y de características físicas al módulo inicial. Por tal motivo, solicitó realizar un otrosí al convenio hasta el 11 diciembre de 2023.

2. Por otra parte, dada la alta heterogeneidad poblacional que cubre el proyecto, el proceso de cotización y compra de insumos ha requerido un esfuerzo mayor en términos logísticos y horas-hombre para acaparar el amplio universo de insumos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

solicitados en los diferentes planes de negocio. Dada esta situación, los proveedores contactados han manifestado retrasos en la elaboración o distribución de los diferentes productos solicitados por la Asociación Hábitat Humano ya que sus cadenas de valor están sujetas a la producción nacional. Como consecuencia, al 27 de noviembre no se ha cumplido con el 100% de las entregas.

3. Una vez verificado el cronograma de actividades inicial (versión de julio) versus el cronograma ajustado teniendo en cuenta las novedades anteriormente expuestas por la asociación, se contrasto uno a uno los componentes y/o actividades contractuales y su nivel de cumplimiento a la fecha. Se evidenció que la actividad contractual referente a la cotización compra y entrega de capital semilla, se encuentra en un 70%, es decir, al menos 531 emprendedores han recibido satisfactoriamente los bienes, insumos, productos, equipo, maquinaria o herramientas solicitados en sus planes de negocio.

Solicitud Otrosí 2023

Por todo lo expuesto anteriormente, y considerando que continúa existiendo una necesidad latente por parte de emprendedores de la plaza de Cayzedo y diferentes sectores o líneas poblacionales y micronegocios de la ciudad que a lo largo de los últimos dos años se han visto altamente afectados por la crisis económica que generó el COVID 19, los problemas de orden público local y a nivel internacional, la guerra entre Rusia
– Ucrania que impactan directamente en el mercado local, se ha planteado la modificación del plazo del convenio hasta el once (11) de diciembre del presente año con el propósito de atender las necesidades puntuales de emprendedores y micronegocios caleños, y así garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio y las obligaciones que lo estructuran, la Asociación Hábitat Humano solicita una ampliación de 13 días.

6. Que, conforme a lo señalado previamente, el supervisor del convenio, Eugenio Cuero Prado, profesional universitario, a través de oficio de fecha 27 de noviembre de 2023, viabilizó la modificación del plazo de ejecución y solicitó al ordenador del gasto, JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS, en su calidad de secretario de Desarrollo Económico, considerar la solicitud de PRORROGA frente al plazo del Convenio.

7. Que, dentro de los argumentos expuestos por el supervisor, se encuentra:

Cabe resaltar que como supervisor, el día 27 de noviembre cité a reunión de seguimiento a al operador Asociación Hábitat Humano verificando el porcentaje de cumplimiento de las siguientes actividades contractuales:

a) Realizar y entregar documento metodológico del proyecto, cronograma y documento metodológico de convocatoria – cumplimiento del 100%
b) Realizar la convocatoria e inscripción de los emprendedores y micronegocios – cumplimiento del 100%
c) Visitar a las unidades productivas preseleccionadas – cumplimiento del 100%
d) Realizar la caracterización, matriz de fichas DUB y documento de línea base del proyecto – cumplimiento del 100%
e) Realizar y entregar matriz de evaluación y selección de emprendedores y micronegocios a impactar con capital semilla – cumplimiento del 100%
f) Realizar 4 horas de formación en competencias administrativas y economía solidaria a los emprendedores y micronegocios seleccionados. Realizar 1 hora de formación para la gestión de plan de negocio – cumplimiento del 100%
g) Realizar la cotización, compra y entrega de equipos, maquinaria, herramientas e insumos a emprendedores y micronegocios seleccionados – cumplimiento del 70%.
h) Realizar 3 informes técnicos y financieros – cumplimiento del 70%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta que el convenio referido se encuentra dentro del plazo de ejecución, y por ser procedente de acuerdo con lo establecido por el Estatuto General de la Contratación Pública, se solicita realizar la correspondiente modificación al mismo para prorrogar el plazo de ejecución hasta el 11 de diciembre de 2023.

Además, se aclara por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, que la autorización de esta prórroga no genera afectación presupuestal de ningún tipo, pues como se ha mencionado, solamente se prorrogará hasta el 11 de diciembre de 2023, para de esta manera cumplir con el objeto del citado convenio en un 100%.

8. Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).*

9. Que el convenio se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones al mismo, de conformidad con la normatividad establecida en el estatuto general de contratación pública.

10. Que por todo lo anterior, es procedente la suscripción de la presente Modificación No. 3, con el fin de PRORROGAR el plazo para ejecutar las actividades pendientes, conforme a los argumentos expuestos por el supervisor del convenio. De esta manera la presente Modificación No. 3 de PRORROGA al convenio de asociación N° 4171.010.27.1.015-2023, se regirá por las siguientes cláusulas que las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 4171.010.27.1.015-2023, prorrogándolo hasta el día 11 de diciembre de 2023, consignado en las consideraciones generales del complemento del convenio, para lo cual se entenderá de la siguiente manera:

"*El plazo de ejecución del convenio será hasta el 11 de diciembre de 2023, término contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.3 no se causa desequilibrio económico del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.015-2023, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.015-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No.3

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.3 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: AMPLIACION DE LAS GARANTÍAS. ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO A-HH deberá adelantar la respectiva ampliación de los términos y vigencias de las garantías contempladas en la cláusula DECIMA OCTAVA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.015-2023, de acuerdo a las coberturas y condiciones inicialmente pactadas

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico publicará la presente Modificación No.3 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el documento electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA
CC.1.144.078.522
Representante Legal
Asociación Hábitat Humano – A.HH

Proyectó: Ismary José Lobato Polo – Contratista
Revisó: Diana Urrea Benítez - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.